

1892 C-83

III. Industria 7

Auto 65

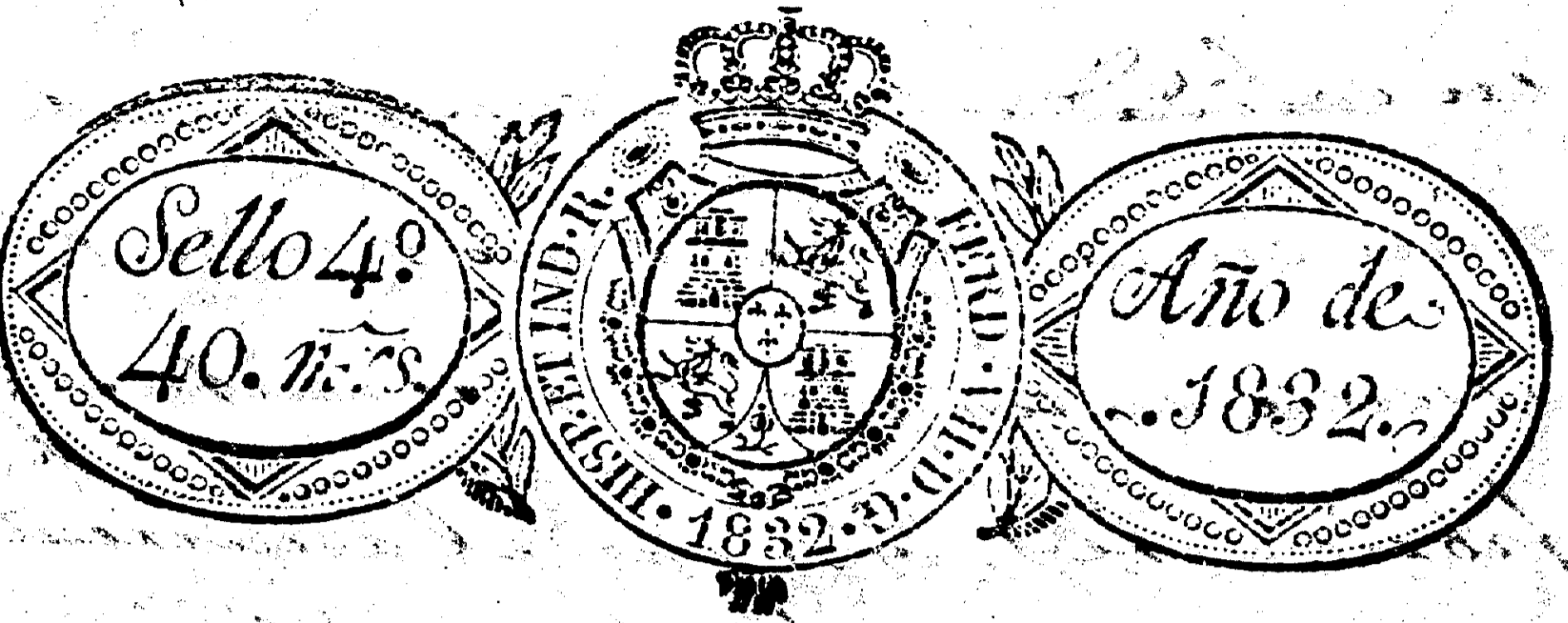


M. U. S.

Yo Tomas Miguel, Maestro Fabricante de Sombreros D.º
 á V. S. respetuosamente tiene el honor de presentar
 dos de los Comandantes en su Casa (bajo su dirección)
 ésta en la Plaza del Mercado de esta Ciudad n.º 34.

V. S. se dignó p.º su aviso circular imento en el
 oficio de esta Capital, imbitan al efecto, á fin
 de que disfrutando la noble y honrosa aplicación
 cada Maestro inventor ó profesor epitese la
 obra de sus manos, en bien del progreso público
 y el que dice no ha vacilado en presentar todos
 los señores Sombreros á los cuales atribuye toda
 la debilidad del arte, es decir en fecho, finura,
 tinte y demás circunstancias unidas á la de su lige-
 reza, que rivalizan con los que en la actualidad
 se fabrican en Madrid en los establecimientos del es-
 tranjero domiciliados allí: y
 replica á V. S. se digna acoger benigna los trabajos
 del oponente, y poner de manifiesto los dos ci-
 tados Sombreros en el Salón destinado á colocar
 los objetos de la conveniencia pública. Franca
 y ufana merecer de V. S. Voto á 6. Dic.º 1831.

Tomas Miguel



Excmo. Sr.

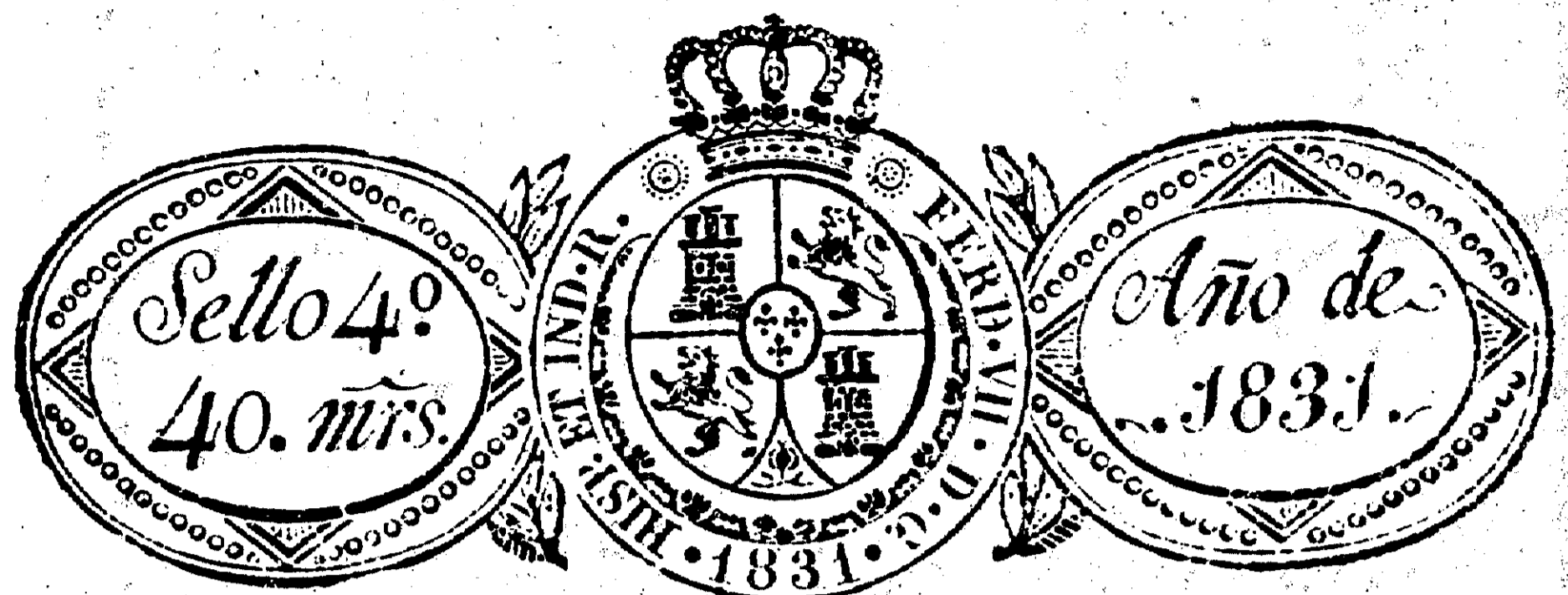
Baltasar Lettieri fabricante de sombreros vecino de esta Ciudad expone á V. E. con todo su respeto: Fuele case haber hecho en su fabrica adelantos de tal naturaleza, que con dificultad podria presentarse otro fabricante que loz haya hecho mayores, y para ello ha expendido sumas de consideracion, y no ha omitido fatiga ni medio que pudiese conducir al logro de este objeto.

En tal situacion al verse mortado por la Real Sociedad á la presentacion de artículos de su fabrica, segun el anuncio inserto en el diario de esta Ciudad de 16. de Noviembre ultimo, presentaria á la exposicion publica algunos sombreros que confirmarian los adelantos de su fabrica; pero se persuade de que este no es el medio de demostrarlos, por que quisiera se exercia q. los sombreros que presentase se habrian trabajado con esmero y cuidado para dho. fin, y que no guardarian aquella igualdad, que es de desear

en calidad y precio, con el resto de los q.
 tiene en su tienda, como sucede ordinaria-
 mente en los que se presentan por otros
 fabricantes. Así que el recurrente trata
 de presentar sombreros a la exposición pu-
 blica, pero no quiere por sí elegirlos pa-
 ra que no se crea q.^o los ha trabajado de
 intento a dho. fin y objeto, y se crea q.^o todas
 las clases que fabrica guardan entre sí res-
 pectivamente la apetecida igualdad, pre-
 cio y bondad que el publico desea y la S.^{ta} So-
 ciedad sabe apreciar. En consideracion a todo
 ello

Supp.^{ca} a V.E. se sirva acordar el nombramiento
 de una Comision para que pasando a la casa
 fabrica del recurrente donde estan abiertos
 los armarios surtidos abundantem.^{te} de som-
 beros fabricados en ella, elija esta Comision
 indistintamente de entre ellos los que sean
 de su agrado para presentarse en la expo-
 sicion publica de premios en este corriente
 año. A lo expuesto de la justif.^{on} de V.E. Val.^{ta}
 y Diciembre 3. de 1832.

En
 Excmo. Sr.
 Baltasar Carreras



Don Gregorio Barranquero Comisario para la
 Magistad de esta Villa de Alcoy y su Partido
 y Jefe Sub-delegado de la N.^{ta} Fabrica de Paños de
 Certifica: Que por los S.^{os} Gobernantes de esta
 N.^{ta} Fabrica de Paños, se me han presentado doce
 docenas punto azul de lana, su precio a pie de
 fabrica ciento veinte a dho. vara: doce y media
 docenas buñico a setenta a dho. vara; y doce docenas
 Mayor a setenta; que colocados en un for-
 ra con las metales P. I. R. dirigen a la S.^{ta}
 Sociedad economica de amigos del Pais de
 esta Provincia, como manufacturas fabrica-
 das por este Gremio. Espanto que los inter-
 cedos S.^{os} puedan hacerlo con su
 N.^{ta} Sociedad, de la presente se acuerda por
 el infrascripto Excmo. Sr. Sub-delegacion, y
 firmo en Alcoy a veinte y siete de diciem-
 bre de mil ochocientos treinta y uno =

Gregorio Barranquero

Por la Mand.
 Jov. Matias
 secretario

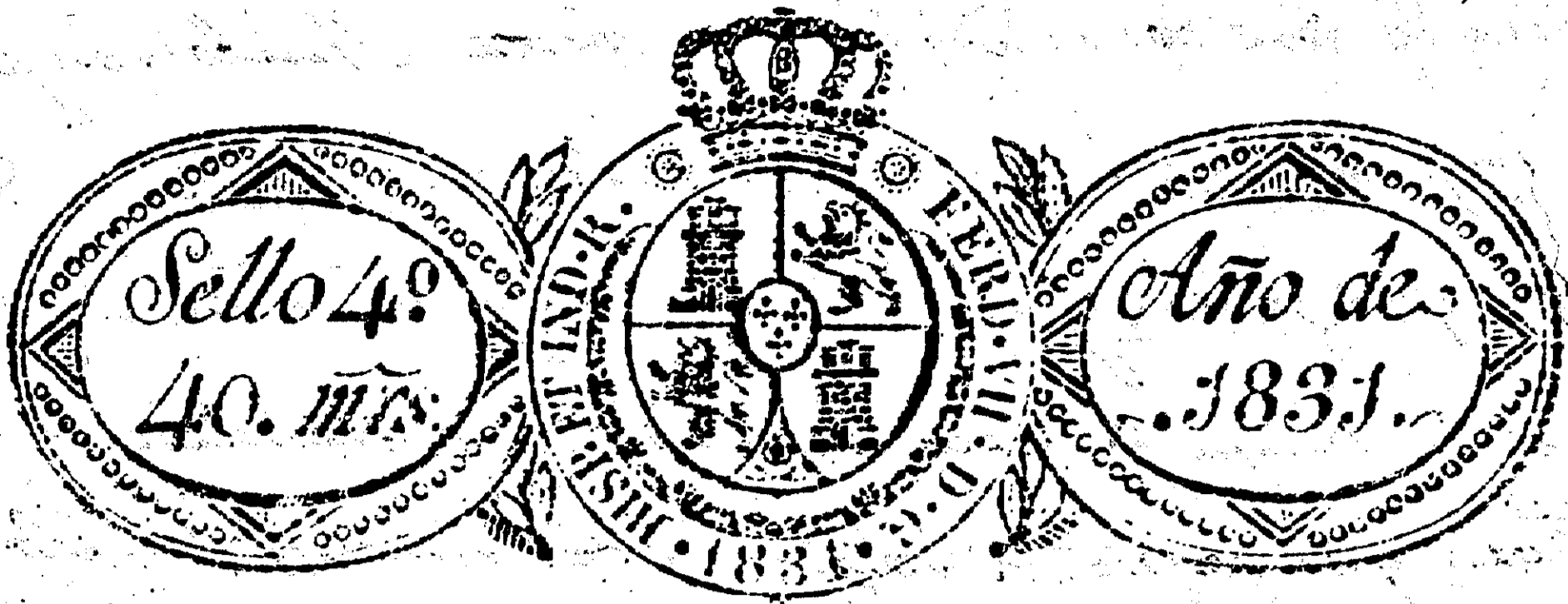
+
Cesmo. Señor.

Desde el momento en que tube noticia de q^o Sr. Antonio Ferrer, Religioso
lego de mi Instituto habia presentado á la S^{ta}. Junta de Comercio de Catalu-
ña una nueva maquina para triturar aceitunas movable solo por la
fuerza humana, cuyo invento á juicio y declaracion de d^{ha}. S^{ta}. Junta, se-
gun el atestado fe-haciente q^o acompaña prueba en su Autor grande
ingenio mecánico y labrado en grande pudiera ser ventajoso especialm^{te}
en los parages donde se haga de triturar gran cantidad de aquel fruto;
pedi sin dilacion dicho modelo con el animo de presentarlo á V. E. por si ad-
mitido y mejorado por la ilustracion de la S^{ta}. Sociedad puede servir en esta
Provincia, donde aquella preciosa y útil cosecha asi como suele ser abundante,
asi tambien suele desmejorarse por falta de molinos. El Autor no aspira
á ningun linage de interes, solo si al singular honor q^o podrá alcanzarse,
si V. E. se digna admitir este pequeño ofrecimiento, q^o puesto en las manos
de V. E. y con las correcciones de q^o es de creer tenga necesidad, podria ser útil
en años de muy copiosa cosecha. El q^o esto escribe, elevando mis sentimientos
á la alta consideracion de V. E. conoce la rusticidad del ensayo q^o presen-
ta, pero está bien penetrado de q^o la S^{ta}. Corporacion, al paso q^o abraza con
ambas manos y esforzadam^{te} protege las sublimes invenciones encamina-
das al bien publico, asi tambien usa la nobleza de no desdenar las peque-
ñezes de esta clase, cuya admision se promete de las bondades de V. E.

Dios que á V. E. nos dá para el fomento de la industria y publica feli-
cidad. Sr. Convento de S^{to}. Agustín de Valencia 15 de Mayo de 1832.

J^o. Fran.^{co} Hurtado

Cesmo. Sr. Presidente de la S^{ta}. Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia



D. José María Odena Notario público P.º Colegiado de num.º
de la Ciudad de Barcelona, infio.

Certifico: que por Fr. Antonio Ferrer Preligioso de obediencia del Convento de S. Agustín de esta Ciudad se me ha presentado una certificación librada por el Secretario de la P.º Junta de Comercio de este Principado, a fin de la expedir y transcribir, la que a la letra así dice: =
D.º Pablo Félix Lario Secretario por S. M. de la P.º Junta de Comercio de Cataluña = Certifico: que en la exposición pública de productos del país verificada, previa invitación de la mencionada Junta de Trade de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, en las salas de esta P.º Casa Lonja de este día tres al tres de junio de mil ochocientos veinte y cinco, presentó Fr. Antonio Ferrer Preligioso en el Convento de esta Ciudad del Orden de S. Agustín y exhibieron de manifiesto en dicha exposición, dos modelos de molinos, el uno harinero y el otro para trituras acuminadas. Fue en la relación publicada por disposición de la misma Junta relativamente a aquella exposición, y anal relación es también referente a los premios generales y gratificaciones adjudicadas con arreglo a la predicha invitación o programa, se hizo mención de aquellos molinos en los términos siguientes. = Fr. Antonio Ferrer Preligioso Agustino presentó dos modelos de molinos: el uno para trigo movido por pesos que obran alternativamente para la continuación del movimiento, el otro para trituras acuminadas en que la fuerza humana, aplicada por los pies, mueve alternativamente

de José María Odena

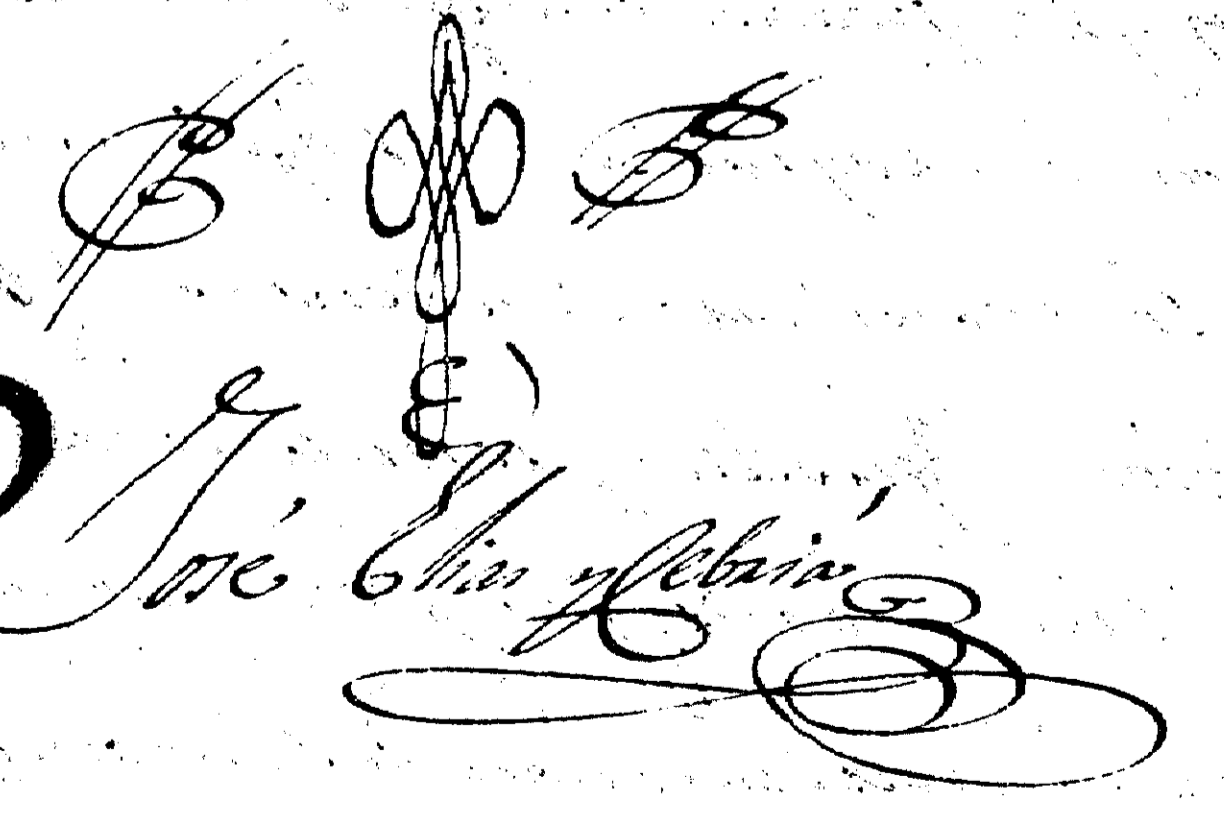
una de las dos ruedas de que consta. Ambos son prueba de gran
 de ingenio mecánico y especialmente el segundo por las ven-
 tajas que puede proporcionar en grande en los parajes en
 que se haya de tritar a grande cantidad de aquel grano
 Para que conste, a solicitud del mismo Sr. Am. Ferrer
 y de acuerdo de la Junta, libro la presente con su sello en Bar-
 celona a once de junio de mil ochocientos treinta y uno
 Pablo Felix Lario = Lugar de un sello = Es copia del original
 que devolvi al interesado. Y para que conste a instancia
 del mismo, doy el presente que signo y firmo en Barce-
 lona a los diez y seis de junio de mil ochocientos treinta y
 uno

En testimonio de verdad

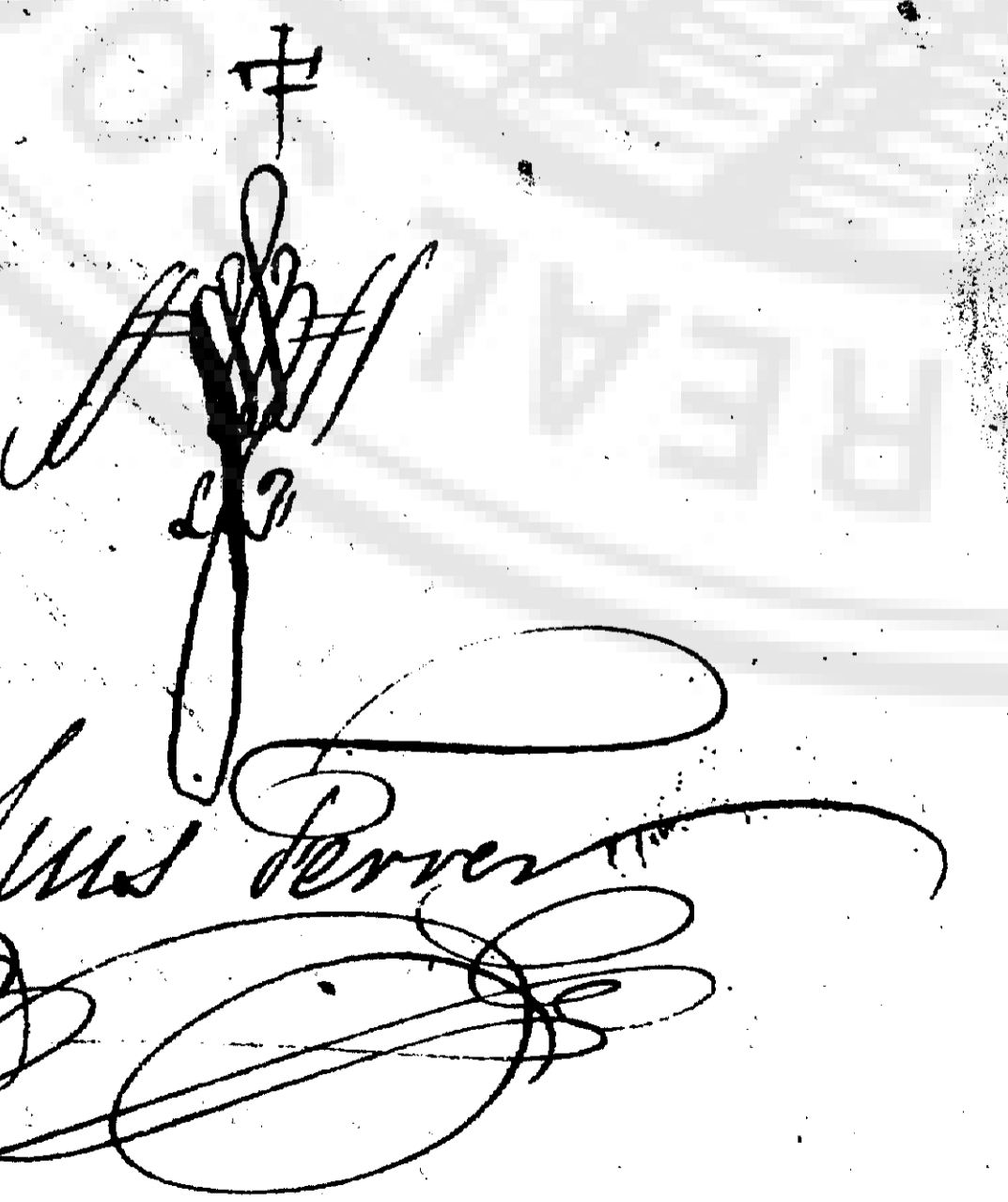


José María Odeza

Los señores pub. de la ciudad de Barcelona
 damos fe en el ante dicho de los señores de la villa de
 ventura, fecho de toda confianza y de acierto a unanimes
 y firmos de la d. d. y d. a enteros y fechos de dicho juicio y
 fuere de el. Para que conste lo firmamos y firmamos en
 en la ciudad de Barcelona a los



Sr. Juan y Sebastian



Sr. Ferrer

Molino de Aceite.

Deberia empezarse el trabajo echando en una de las dos
 muelas una cuartera de aceitunas; y para dar movimiento a
 la maquina se colocarian los hombres en el torno hasta q. la
 aceituna este medio molida: en este estado se echaria me-
 dia cuartera mas, o una cuartera; lo q. podria graduarse por
 la fuerza q. tengan los moquinos. Cuando esta masa este
 medio molida uno de los dos hombres dejaria de trabajar en
 la rueda y se ocuparia de la preparacion de la otra rueda mi-
 entras tanto q. se finalice la trituracion: luego despues se
 pondria en engrasamiento la rueda de esta segunda muela
 y seguiria esta operacion como la primera y asi alternativa-
 mente.

Las dos muelas podrian siempre trabajar a un tiempo
 reemplazandose la fuerza de los hombres por medio del
 agua, y en tal caso no se necesitaria mas q. formar ca-
 jones en las tablas destinados para poner los pies los
 hombres.

*Inventory of
the effects presented to the Exhibition
publica de Diciembre de 1832.*

*Recibidos
por la Comision nombrada de acuerdo
de*

La R. Sociedad Economica

1832 C-83
III. Industria
n. 6
arts